

Amplían Presupuesto Bienal del Sector Público para 1973 1974 en Pliego de Trabajo

DECRETO LEY N° 20206

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DE-
CRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 20136 se establece normas para consolidar la pequeña y mediana propiedad directamente explotada por sus dueños y a su vez se dispone que sólo podrá existir conducción directa de la propiedad, cuando se cumple entre otros requisitos, con la legislación laboral;

Que la verificación del cumplimiento de la legislación laboral en los predios agrícolas, requiere establecer diligencias de inspección, las mismas que deberán efectuarse en coordinación con el Ministerio de Agricultura;

Que por Resolución Suprema N° 184-70-TR se establece que las diligencias de inspección a los predios agrícolas deberán ser practicadas por los funcionarios de la Dirección General de Trabajo;

Que no obstante las limitaciones establecidas por el inciso g) del Artículo 39° del Decreto Ley N° 19864, es necesario autorizar, por excepción, la habilitación de las partidas a que se refiere dicho inciso a fin de que el Ministerio de Trabajo pueda cumplir con las nuevas metas a que se refiere el Decreto Ley N° 20136;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y el Artículo 41° del Decreto Ley N° 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales del Presupuesto Público y del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Planificación;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Catorce millones y 00/100 soles oro (S/. 14'000,000.00) correspondiente al Volumen I Gobierno Central, Pliego Ministerio de Trabajo con fuente Tesoro Público, y conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I : Gobierno Central

TITULO I : INGRESOS

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro Público
6. Otros Ingresos

PARTIDA 122 : Ingresos Inclasificables S/. 14'000,000

TITULO II : EGRESOS

SECTOR 15 : Trabajo

PLIEGO 01 : Ministerio de Trabajo

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1955 : Normativo y Ejecutivo de
Prevención y Solución de
Conflictos Laborales, Em-
pleo y Seguridad Social.

Jefatura Responsable: Dirección General
de Trabajo.

Partidas

01.00	Remuneraciones	
01.07	Remuneraciones Especiales	S/. 4'523 496
02.00	Bienes	
02.01	Alimentos para Personas	211.689
02.07	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	356.000
02.10	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	840.000
02.15	Repuestos de Equipos de Transporte	340.030
02.22	Otros	163.000
03.00	Servicios	
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	2'233.000
03.02	Movilidad Local	42.000
03.03	Embalajes y Fletes	60.000
03.05	Servicios Públicos	336.000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	50.400
03.08	Mantenimiento de Equipo de Transporte	84.000
03.11	Primas de Seguros (Apertura)	108.000
03.12	Impresiones y Publicaciones	480.030
03.14	Arrendamiento de Inmuebles	210.630
03.20	Otros	168.000
04.00	Transferencias Corrientes	
04.01	Al Seguro Social del Empleado	224.280
04.10	Aguinaldo	33.840
08.00	Bienes de Capital Nuevos	
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina (por excepción)	1'248.304
08.02	Vehículos de Transporte (Apertura por excepción)	1'800.000
TOTAL:		S/. 14'000.000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentitres.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRI-
GUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Mi-
nistro de Marina

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Minis-
tro de Trabajo

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación

General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDO-
NADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BA-

HAMONDE, Ministro de Salud

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de
Vivienda.

General de Brigada EP. **MIGUEL A. DE LA FLOR VA-**
LLE, Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Mi-
nistro del Interior

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Mi-
nistro de Transportes y Comunicaciones

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 06 de Noviembre de 1973.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP **ROLANDO GUZMÁN RODRIGUEZ**

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BER-**
MUDEZ CERRUTTI.